



RESOLUCIÓN CS N° 074 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 27 de marzo de 2023

Expediente N° 4614/04.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H N° 2287/22, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades modifica la denominación de la Carrera de **TECNICATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** por la de **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** que se dicta en Sede Regional Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que el SIPES - Sistema de Planes de Estudio - Dirección Nacional de Gestión Universitaria comunica que hay inconsistencia en el artículo 1° de la Res. CS N° 199/19, el cual modifica el nombre de la carrera y de su título.

Que a fojas 88 obra intervención por parte de la Jefa de Diagnóstico y Evaluación de esta Universidad y de la Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos de la Universidad (fs. 88vta.), informando que el “Manual de Funciones – Criterios Evaluación Carera y Titulaciones Universitarias” señala que los títulos de pregrado deben ser adjetivados como ‘universitario’, de modo de poder ser diferenciados de las titulaciones de similar nivel formativo que expiden las Instituciones de Educación Superior (entendiéndose que hace referencia a las instituciones de Educación Superior no Universitaria).

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

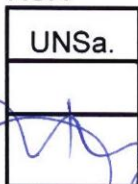
Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 60/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Especial del 23 de Marzo de 2023)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución H N° 2287/22 de la Facultad de Humanidades, y en consecuencia modificar la denominación de la carrera **TECNICATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** por la de **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** que se dicta en Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Ministerio de Educación de la Nación, Facultad de Humanidades, Sede Regional Tartagal, Secretaría Académica, Dirección de Títulos y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNABORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA